JRL- LCF-NFG- B000182292

RV: Importante- Comentarios CANIPEC al expediente 02/0056/191217

Sarai Estefany Olvera Martínez

mié 27/06/2018 11:48 a.m.

Para:Cofemer Cofemer <cofemer@cofemer.gob.mx>;

Cc:Marlen Cervantes Rojas <marlen.cervantes@cofemer.gob.mx>;

Importancia: Alta

1 dato adjunto

Carta apoyo Acuerdo de sustancias- CANIPEC.pdf;

Favor de proporcionar B00. De antemano gracias. Saludos.

De: cgh@canipec.org.mx [mailto:cgh@canipec.org.mx]
Enviado el: martes, 26 de junio de 2018 04:21 p. m.
Para: Mario Emilio Gutiérrez Caballero; cjrocha@cofemer.gob.mx; cofermer@cofemer.gob.mx
CC: 'Carlos Jesus Yadir Lizardi Alvarez'; 'María Silvina Macció Martínez'; 'Monica Tellez Estrada'; ncoyote@cofepris.gob.mx; 'Carlos Berzunza'
Asunto: Importante- Comentarios CANIPEC al expediente 02/0056/191217
Importancia: Alta

Lic. Mario Emilio Gutierrez Caballero.
Comisionado Nacional
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
CONAMER

Asunto: Comentarios de particulares al expediente 02/0056/191217

Estimado Lic. Gutierrez:

Con el gusto de saludarlo, me permito distraer su fina atención para expresar y adjuntar nuestra **posición de apoyo** al avance del proyecto de actualización del Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas para la elaboración de productos cosméticos, cuya MIR de impacto moderado fue publicada en la página de la Comisión a su digno cargo el pasado 18 de junio.

Esperando esta pueda ser contemplada y solicitamos atentamente que cumplidos los plazos de consulta legalmente establecidos sea emitido el dictamen final total respectivo en sentido positivo, para que el proyecto pueda ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Quedamos pendiente de cualquier comentario o información que de esto se derive.

Saludos cordiales.

Columba Hernández
Gerente de Asuntos Regulatorios
Cámara Nacional de la Industria de Productos Cosméticos
Asociación Nacional de la Industria del Cuidado Personal y del Hogar A.C.
Gabriel Mancera # 1134, Col. del Valle - Benito Juárez
03100, México D.F.
Tel. (52-55) 55-75-21-21, 5575-1883 y 5575-2111 **Ext.118**

www.canipec.org.mx/belleza-y-bienestar

Esta comunicación es para uso exclusivo del destinatario y contiene información que puede ser privilegiada, confidencial o de derechos de autor en términos de la legislación aplicable. Cualquier mal uso, divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida por lo que se perseguirán las consecuencias y acciones correspondientes en términos legales y de las políticas de los afiliados a CANIPEC. Si recibió esta comunicación por error favor de notificar al remitente y eliminarla para prevenir dichas consecuencias.

No imprima este mensaje si no es realmente necesario. El Medio Ambiente es cosa de TODOS.

CANIPEC

Ciudad de México, a 26 de junio 2018

Asunto: Comentarios de particulares al expediente 02/0056/191217

Lic. Mario Emilio Gutierrez Caballero.
Comisionado Nacional
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
CONAMER

Estimado Lic. Gutierrez:

Con el gusto de saludarlo y en representación de la Cámara Nacional de la Industria de Productos Cosméticos y Asociación Nacional de la Industria de Productos del Cuidado Personal y del Hogar A.C. (CANIPEC), organismo empresarial no lucrativo de servicios y apoyo de la industria cosmética y de aseo doméstico, me permito distraer su fina atención para expresar nuestra **posición de apoyo** al avance del proyecto de actualización del Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas para la elaboración de productos cosméticos, cuya MIR de impacto moderado fue publicada en la página de la Comisión a su digno cargo el pasado 18 de junio.

Consideramos que dicho proyecto es de gran beneficio y aportación al marco normativo nacional ya que brinda los siguientes beneficios:

- Homologación de criterios de evaluación del Acuerdo, para el regulado y el regulador.

- Ofrecer al mercado nacional e internacional productos seguros y poder traer productos innovadores al país, manteniendo la seguridad de la población.

- Homogenizar los criterios de interpretación y aplicación del Acuerdo, brindando seguridad ante el mismo para ambas partes.

- Facilitación del comercio internacional por el reconocimiento de información y evaluaciones internacionales, este reconocimiento sirve para el cumplimiento de compromisos a nivel internacional como lo es Alianza Pacífico y con ello permitir que las empresas manufactureras en México puedan competir en mercados internacionales.

Cámara Nacional de la Industria de Productos Cosméticos
Asociación Nacional de la Industria de Productos del Cuidado Personal y del Hogar, A.C.

Gabriel Mancera No. 1134, Col. Del Valle, 03100, Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel: (55) 5575 2121, (55) 5575 2111
www.canipec.org.mx

CANIPEC

- Contar con un instrumento normativo aplicable en territorio nacional que genere los mismos criterios y oportunidades para la industria nacional e internacional.

- Se mantiene la competitividad del sector de productos cosméticos, el cual representó en 2017 un valor de mercado nacional superior a los 178 mil Millones de Pesos y generó exportaciones desde nuestro país por más de 2,500 millones de dólares.

- Todas las empresas pueden contar con herramientas guía para ofrecer productos seguros y en apego a la ley evitando una competencia desleal en el mercado.

Por lo anterior, solicitamos atentamente que cumplidos los plazos de consulta legalmente establecidos sea emitido el dictamen final total respectivo en sentido positivo, para que el proyecto pueda ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Lic. Carlos R. Berzunza Sánchez.
Director General

Cámara Nacional de la Industria de Productos Cosméticos
Asociación Nacional de la Industria de Productos del Cuidado Personal y del Hogar, A.C.

Gabriel Mancera No. 1134, Col. Del Valle, 03100, Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel: (55) 5575 2121, (55) 5575 2111
www.canipec.org.mx